



INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA
“INEM” JOSE EUSEBIO CARO” Cúcuta
Reconocimiento Oficial N° 0001797 del 1 de noviembre de 2006 y
Resolución N° 03670 de 28 de septiembre de 2023
DANE 154001000079 NIT 890501143-4

INVITACIÓN A OFERTAR PARA LA CONTRATACION DE LA TIENDA ESCOLAR SEDE CENTRAL
INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM JOSÉ EUSEBIO CARO.

Por medio de la cual se invita a toda la comunidad en general a participar de la invitación a ofertar que tiene como objetivo la adjudicación de la Tienda Escolar de Sede principal, en el Municipio de San José de Cúcuta, para atender la población escolar de 502 educandos aproximadamente para la vigencia 2025.

OBJETO: EL INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM JOSÉ EUSEBIO CARO, está interesado en recibir propuestas para la prestación de servicios de la Tienda Escolar de la Sede Principal correspondiente al año 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y FACTORES DE SELECCIÓN: La presente contratación se convoca de conformidad con el reglamento interno de contratación establecido en La institución educativa mediante Acuerdo No.06 de fecha 04 de abril de 2024. El contrato se suscribirá bajo la Modalidad de contratación directa de precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes.

REQUISITOS: Presentar en la rectoría del INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM JOSÉ EUSEBIO CARO, en un sobre totalmente sellado:

1. Hoja de vida de la persona a ofertar
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Antecedentes fiscales
4. Antecedentes judiciales
5. Antecedentes disciplinarios
6. Antecedentes de inhabilidades sexuales con menor de edad
7. El oferente debe presentar el recibo de pago del mes de diciembre de 2024 de salud, pensión y riesgos laborales
8. El oferente debe anexar como mínimo dos referencias personales
9. El oferente debe acreditar experiencia como mínima de un (1) año en el manejo de alimentos para tienda escolar o refrigerios en general.
10. El oferente deberá presentar al respectivo registro único tributario (RUT) Actualizado.
11. Cámara de comercio vigencia 2025
12. Carnet de manipulación de alimentos vigente.

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA:

1. La tienda escolar del INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM JOSÉ EUSEBIO CARO no es establecimiento comercial, sino una entidad Educativa pública con el objetivo de establecer los requisitos y criterios técnicos referentes a la preparación, expendio o distribución de alimentos en las tiendas escolares con el fin de promover un entorno que fomente la alimentación saludable en las instituciones de educación preescolar, básica y media, como soporte técnico para iniciar y/o desarrollar y/o implementar el proceso de reglamentación, con destino a satisfacer las necesidades complementarias de alimentación del personal directivo, operativo, docente y estudiantes, durante la jornada escolar.
2. La tienda escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM JOSÉ EUSEBIO CARO correspondiente al año 2025.

SEDE CENTRAL Calle 4N No. 11E-121 Barrio Guaimaral	SEDE CIUDAD JARDÍN Calle 8AN N° 14E-06 Ciudad Jardín	SEDE MIGUEL MÜLLER Calle 14N N°12E-56 Urbanización Zulima
---	---	--

E-mail: colinem@semcucuta.gov.co www.inemcucuta.edu.co

NUESTRO INEM, UN COMPROMISO DE TODOS



INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA
“INEM” JOSE EUSEBIO CARO” Cúcuta
Reconocimiento Oficial N° 0001797 del 1 de noviembre de 2006 y
Resolución N° 03670 de 28 de septiembre de 2023
DANE 154001000079 NIT 890501143-4

3. Los bienes inmuebles destinados a la tienda escolar que sean propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM JOSÉ EUSEBIO CARO, serán entregados bajo acta de inventario, por la rectoría del plantel.
4. La tienda escolar se adjudicará, mediante acta aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo.
5. El adjudicatario de la tienda escolar deberá ofrecer permanentemente un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
6. La rectoría de la institución educativa tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la tienda escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
7. El contrato se hará a partir del 1 de febrero del 2025 al 30 de noviembre de 2025, fecha en la cual se hará entrega formal de la tienda escolar, bajo inventario.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: No podrán celebrar contratos con la INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM JOSÉ EUSEBIO CARO, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

CUOTA MENSUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA: El instituto Nacional de Enseñanza Media Diversificada INEM JOSE EUSEBIO CARO, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un valor mínimo por día trabajado en la Sede Principal de setenta mil pesos (\$70.000). Los proponentes deben de estar dentro del rango establecido. La cuota será cancela dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes vencido con reporte de días trabajados, con el correspondiente pago de salud, pensión y riesgos laborales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES: El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la institución al interior de la Comunidad Educativa
2. Ofrecer artículos como revistas pornográficas
3. Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados que sean del día anterior.
4. Solamente se pueden vender productos a la comunidad del INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM JOSÉ EUSEBIO CARO en horas reglamentaria de actividad escolar.
5. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada por la firma del Rector.
6. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo.
7. Admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
8. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría
9. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar.
10. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día 5 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario

SEDE CENTRAL Calle 4N No. 11E-121 Barrio Guaimaral	SEDE CIUDAD JARDÍN Calle 8AN N° 14E-06 Ciudad Jardín	SEDE MIGUEL MÜLLER Calle 14N N°12E-56 Urbanización Zulima
---	---	--

E-mail: colinem@semcucuta.gov.co www.inemcucuta.edu.co

NUESTRO INEM, UN COMPROMISO DE TODOS



INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA
“INEM” JOSE EUSEBIO CARO” Cúcuta
Reconocimiento Oficial N° 0001797 del 1 de noviembre de 2006 y
Resolución N° 03670 de 28 de septiembre de 2023
DANE 154001000079 NIT 890501143-4

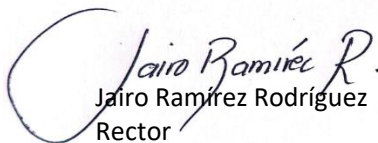
11. Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.
12. Queda totalmente prohibido la venta de chicle, en cualquiera de sus presentaciones, así como de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas sanitarias.
13. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, el piso libre de chicles pegados, la ornamentación de los espacios para jardinería, Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general en fin de semana en una mañana.
14. Dotar la tienda escolar de dos (2) canecas diversificadas de basuras fijas, las cuales son responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
15. Cancelar, la cuota mensual los primeros 5 días de cada mes.
16. Presentar con la consignación mensual el pago correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales.
17. El arrendatario acatará la reglamentación que exija la Institución Educativa, relacionada con la venta de gaseosas y jugos.
18. Las demás que se presente en el contrato de concesión a un año, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** 50 puntos.
La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar, será la que el Consejo Directivo dé el aval a que sea la óptima para dicho servicio.
2. **CRITERIOS DE CALIDAD:** 50 puntos:
La propuesta que ofrezca más productos, de mejor calidad y a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa. Que garantice servicio a todos los estamentos de la comunidad educativa.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: La propuesta económica que presenten, deberá especificar con claridad precios y debe hacerse allegar al correo institucional colinem@semcucuta.edu.co y/o a la oficina de rectoría hasta el 29 de enero del 2025. Hasta las 12 m hora en que se cierra la invitación.

San José de Cúcuta, 24 de enero del 2025


Jairo Ramírez Rodríguez
Rector

SEDE CENTRAL Calle 4N No. 11E-121 Barrio Guaimaral	SEDE CIUDAD JARDÍN Calle 8AN N° 14E-06 Ciudad Jardín	SEDE MIGUEL MÜLLER Calle 14N N°12E-56 Urbanización Zulima
---	---	--

E-mail: colinem@semcucuta.gov.co www.inemcucuta.edu.co

NUESTRO INEM, UN COMPROMISO DE TODOS